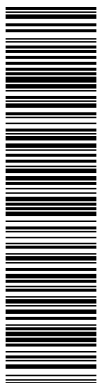


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 9.2.- CONVENIO CLUB DEPORTIVO MOTERO DESCUBRIDORES.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LY2W-REBO5-83VBV Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 13:07:20 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/09/2023 12:26



Ref.: MJPM

ELISA DEL ROCÍO PRADOS PÉREZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los diez miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes asuntos que no figuran en el Orden del Día:

9.2.- Aprobar Convenio de Colaboración el Club Deportivo Motero Descubridores.

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Concejala de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos, de fecha 1 de septiembre de 2023, relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Deportivo Motero Descubridores Huelva, para establecer la contribución municipal a los gastos de la celebración de una Concentración Motera con motivo del Noveno Aniversario de la citada entidad, dado el interés que las mismas tienen para la ciudad de Huelva por su carácter cultural, aportando este Ayuntamiento la cantidad de 24.805 €, en concepto de subvención.

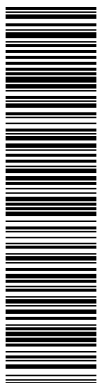
Vista la memoria justificativa del Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección, Sr. García-Orta Domínguez y el informe favorable de la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General, Sra. Prados Pérez, de fecha 1 de septiembre de 2023, en el que se concluye:

"Sin perjuicio del informe que puede emitir la Intervención de Fondos en concepto de fiscalización, se informa FAVORABLEMENTE la aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y Asociación Deportiva Grupo Motero Descubridores."

Visto también informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 4 de septiembre de 2023, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"..."

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 9.2.- CONVENIO CLUB DEPORTIVO MOTERO DESCUBRIDORES.-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9LY2W-REBO5-83VBV Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 13:07:20 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/09/2023 12:26



Ref.: MJPM

El Expediente SE FISCALIZA de forma favorable, con la siguiente observación:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro"

- En cuanto a la garantía, esta Intervención se remite al Informe del Secretario de fecha 09 de noviembre de 2021.

- La regla general que contempla la L.G.S. en el art. 34 es que "... el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió...". Los pagos anticipados son excepciones que están teniendo lugar de forma generalizada.

- De producirse el pago anticipado, deberá justificarse previamente su necesidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los diez miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Deportivo Motero Descubridores Huelva, para establecer la contribución municipal a los gastos de la celebración de una Concentración Motera con motivo del Noveno Aniversario de la citada entidad, dado el interés que las mismas tienen para la ciudad de Huelva por su carácter cultural, aportando este Ayuntamiento la cantidad de 24.805 €, en concepto de subvención, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL CLUB DEPORTIVO GRUPO MOTERO DESCUBRIDORES HUELVA.

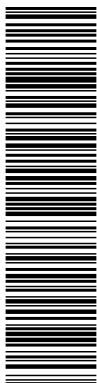
En la Ciudad de Huelva, a de 2023

INTERVIENEN

"..."

Ambas partes, en la representación con la que intervienen y reconociéndose mutua y recíprocamente suficiente capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio de Colaboración, se obligan al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como el vigente presupuesto municipal, y a tal efecto

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 9.2.- CONVENIO CLUB DEPORTIVO MOTERO DESCUBRIDORES.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LY2W-REBO5-83VBV Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 13:07:20 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/09/2023 12:26



Ref.: MJPM

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación C. D. Motero Descubridores Huelva, es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es la práctica del deporte.

SEGUNDO.- Que cumpliéndose el noveno aniversario de su nacimiento, la referida asociación tiene prevista organizar una concentración motera en esta ciudad.

TERCERO.- Que en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Huelva se ha marcado como uno de sus objetivos estratégicos la promoción del tejido asociativo en nuestra ciudad, por ser instrumento fundamental en la promoción de la participación ciudadana **y en el desarrollo individual e integración social de las personas, de tal forma que el protagonismo en la vida social, económica, política, deportiva y cultural de las asociaciones es indudable.**

No cabe duda, que el mundo de las motos es un importante sector económico en nuestra ciudad, un sector económico que da empleo y del que viven muchas familias a través de diferentes actividades como la fabricación de vehículos, piezas y accesorios, equipos de protección personal, así como otras actividades relacionadas con las motocicletas.

De otra parte, la moto también ofrece importantes **soluciones de ahorro de dinero y tiempo** para los desplazamientos individuales por las ciudades, contribuyendo a una mejor movilidad en las ciudades gracias a su capacidad para moverse por el tráfico congestionado y su facilidad para estacionarlas.

En lo que a la celebración de este evento se refiere, también entiende este Ayuntamiento que éste representa un evidente interés turístico y cultural.

Por último, y de manera más concreta, este Ayuntamiento es conocedor de las muchas actividades sociales, solidarias y filantrópicas en la que ha participado desde su constitución la Asociación C. D. Motero Descubridores Huelva.

CUARTO.- Que las dos entidades coinciden pues en la importancia y la necesidad de desarrollar una relación de colaboración eficaz que facilite el logro de estos objetivos de interés común.

QUINTO.- Según el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora."

Por su parte, el apartado 1 del artículo 65 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3026701_9LY2W-REBO5-83VBV-50B1FEED38C687D77CFE8713304FDA1D05F2EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 9.2.- CONVENIO CLUB DEPORTIVO MOTERO DESCUBRIDORES.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LY2W-REBO5-83VBV Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 13:07:20 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/09/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3026791_9LY2W-REBO5-83VBV-50B1FEED38C687D77CFE8713304FDA1D05F2EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

regular el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, dispone que:

"A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquéllas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto".

SEXTO.- Que acorde a los apartados h), l) y m) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia municipal la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, del deporte y de la cultura.

Asimismo, conforme a la letra c) del apartado 17 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, es competencia municipal en materia de cultura *"la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales"*.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes, reconociéndose previa y recíprocamente facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ello la capacidad jurídica suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Asociación C. D. Motero Descubridores Huelva para la celebración de una Concentración Motera con motivo del Noveno Aniversario de la citada entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES.

El Convenio establece varias líneas de colaboración relacionadas con la organización de este evento (al que asistirán más de dos mil aficionados procedentes de distintos puntos de la geografía española y también de Portugal), tales como la realización de una ruta motera por las principales vías de la ciudad, la celebración de actos lúdicos, musicales y culturales, la instalación de Stand de distintos tipos de marketing y de tipo solidario, así como también de un servicio de hostelería.

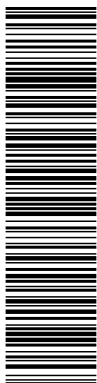
TERCERA.- ASPECTOS GENERALES.

El evento se celebrará entre los días 8 al 10 de septiembre de 2023 en el Recinto Colombino.

El horario de celebración del evento será el que a continuación sigue:

- 1ª jornada: Entre las 19,00 horas del viernes 8 a las 02,00 horas del sábado 9.
- 2ª jornada: Entre las 10,00 horas del sábado 9 a las 02,00 horas del domingo 10.
- 3ª jornada: Entre las 19,00 horas y las 18,00 horas del domingo 10.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 9.2.- CONVENIO CLUB DEPORTIVO MOTERO DESCUBRIDORES.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LY2W-REBO5-83VBV Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 13:07:20 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/09/2023 12:26



Ref.: MJPM

En consecuencia, la organización de la misma por parte del C. D. Motero Descubridores Huelva conllevará una ocupación temporal de dominio público, así como el desarrollo de una actividades lúdicas y de hostelería, lo que exige una regulación que determine las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir su desarrollo y que fije todos los requisitos necesarios para garantizar el correcto uso de los bienes públicos, así como el control y la seguridad de la actividad que se va a desarrollar.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

a) Colaborar con la financiación económica de 24.805 € (veinticuatro mil ochocientos cinco euros), con cargo a la Partida nº, de los vigentes Presupuestos del 2023, procediéndose al pago anticipado de la subvención, como financiación necesaria que es para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

b) La cesión gratuita y en precario del espacio ubicado en el Recinto Colombino.

Dicha cesión lo será durante los días de celebración del evento (8 al 10 de septiembre de 2023), así como también por el tiempo estrictamente necesario para la realización de las labores de montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias para el mismo.

El carácter gratuito de esta cesión y, en consecuencia, su no sujeción al pago de la correspondiente tasa, implicará que la utilización privativa o aprovechamiento especial de dicho bien de dominio público no podrá llevar aparejada una utilidad económica para esta asociación deportiva, o, en el caso de existir la misma, ésta sea de de manera obligatoria destinada en su totalidad al desarrollo de las actividades descritas en el presente convenio que resultan ser de utilidad municipal.

A la vista del interés municipal en la celebración del evento, el Ayuntamiento de Huelva exime a la citada asociación de la obligación de presentar fianza o garantía de ningún tipo como consecuencia de esta autorización para el uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse para ésta, como consecuencia de los daños que pudieran ser generados como consecuencia de un uso indebido del bien.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la presente autorización podrá ser revocada unilateralmente por parte de este Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, en el caso de resultar ésta incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, o pudiera impedir su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

c) La instalación, de manera directa a través de de los propios operarios municipales, de un escenario para la celebración de los distintas actividades proyectadas, e igualmente proporcionará el alumbrado público de seguridad y las acometidas de agua y suministro eléctrico de las instalaciones.

d) El Ayuntamiento de Huelva se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 9.2.- CONVENIO CLUB DEPORTIVO MOTERO DESCUBRIDORES.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LY2W-REBO5-83VBV Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 13:07:20 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/09/2023 12:26



Ref.: MJPM

**QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO GRUPO MOTERO
DESCUBRIDORES HUELVA.**

a) La organización de las actividades culturales y lúdicas de todo el evento, de tal forma que las obligaciones derivadas de la realización de éste correrá por cuenta del C. D. Motero Descubridores Huelva, que será la responsable de su organización y desarrollo, ocupándose de la gestión y control de los demás medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de dichas actividades objeto del presente convenio.

b) La previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso de los bienes cedidos y la actividad que venga a desarrollar sobre los mismos.

d) La contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de las actividades y explotación del evento, el cual lo deberá ser por una cobertura mínima de 300.000 euros.

e) Respetar y controlar el cumplimiento de todos los requisitos legalmente exigible para la celebración de este tipo de actos, y de manera muy especial el relativo a cuestiones tales como el aforo máximo permitido, el control de ruidos y el cumplimiento de los horarios señalados.

f) El C. D. Motero Descubridores Huelva deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades, inversiones y actuaciones objeto de subvención por parte de este Ayuntamiento.

Ello implicará, la obligación de incluir el logotipo del Ayuntamiento de Huelva en todas las comunicaciones y actos del evento que venga a realizar.

A su vez, la referida asociación podrá utilizar la denominación, logotipo y marca del Ayuntamiento de Huelva, pudiéndolos asociar a su marca durante la vigencia del presente Convenio para indicar la mutua relación de colaboración.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN.

La Asociación C. D. Motero Descubridores queda obligada a presentar la justificación de los gastos efectuados, de la siguiente forma:

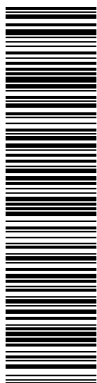
1. Memoria económica, con relación detallada de los gastos realizados, aportando facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y justificantes de pago. La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad de los gastos relacionados con el objeto del convenio.

2.- La citada documentación será enviada a Ayuntamiento de Huelva para que, una vez comprobada la realización de las actividades, se remita con el informe correspondiente a Intervención para su fiscalización.

3. La asociación deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses desde la finalización de la duración del convenio.

En cualquier caso, comprenderán las obligaciones de justificación, los siguientes aspectos:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 9.2.- CONVENIO CLUB DEPORTIVO MOTERO DESCUBRIDORES.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LY2W-REBO5-83VBV Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 13:07:20 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/09/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3026791_9LY2W-REBO5-83VBV-50B1FEED38C0687D77CFE8713304FDA1D05F2EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

1. Cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. Certificar el cumplimiento del objetivo, ejecución de los proyectos, y aplicación de los fondos obtenidos al fin que fundamenta la concesión de las subvenciones.
3. La entidad quedará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
4. Dado que la concesión de esta ayuda es compatible con otras para la misma finalidad, comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión de la financiación contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cualquier prórroga para la justificación de las cantidades deberá ser solicitada con una antelación de quince días, a la fecha en que finalice el límite para presentar dicha justificación.

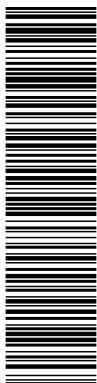
SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento, control y coordinación de las actuaciones previstas en este convenio de colaboración, así como la resolución de las cuestiones que pudieran suscitarse durante su vigencia en relación con la interpretación y el cumplimiento del mismo, se crea una comisión de seguimiento que estará integrada por dos personas designadas por el Ayuntamiento de Huelva y otras dos por la Asociación del C. D. Motero Descubridores Huelva.

El funcionamiento de esta comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que una de las partes lo solicite al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 9.2.- CONVENIO CLUB DEPORTIVO MOTERO DESCUBRIDORES.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LY2W-REBO5-83VBV Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 13:07:20 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/09/2023 12:26



Ref.: MJPM

amparo del presente convenio y resolver las incidencias que pudieran surgir en la celebración de los eventos y acciones o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse.

OCTAVA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN APORTADA Y COMPATIBILIDAD DE ESTA CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PÚBLICAS.

La cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Huelva a la Asociación del C. D. Motero Descubridores a través del presente Convenio, ascenderá a la aportación económica, señalada en el apastado a) de Cláusula Cuarta, de 24.805 euros, así como a una subvención en especie, consecuencia de las actividades descritas en sus apartados b) y c).

Dicha subvención será compatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

NOVENA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio específico queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

1. Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.

2. Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

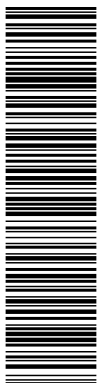
3. Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.

4. Una vez cumplida la prestación, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

DÉCIMA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 9.2.- CONVENIO CLUB DEPORTIVO MOTERO DESCUBRIDORES.-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9LY2W-REBO5-83VBV Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 13:07:20 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/09/2023 12:26



Ref.: MJPM

El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración, conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- RESCISIÓN ANTICIPADA.

Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como también la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

DECIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación que afecte al contenido del presente Convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOQUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se extinguirá a la finalización de la Concentración Motera Primer descrita así como también por el tiempo estrictamente necesario para la realización de las labores de montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias para la misma.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada Doña Elena Pacheco García, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, según Decreto de 19 de junio de 2023.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).